

Santiago, 8 de octubre de 2021

VISTOS:

1. La notificación de operación de concentración ("**Notificación**"), correspondiente al ingreso correlativo N° 11955-2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, relativa a la operación de concentración entre AT&T Inc. ("**AT&T**") y Discovery, Inc. ("**Discovery**") y, con AT&T, ("**Partes**") para la adquisición de las operaciones y actividades de WarnerMedia LLC, propiedad de AT&T, por parte de Discovery ("**Operación**").
2. La resolución de fecha 24 de septiembre de 2021, por la que la Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**") accedió parcialmente a la solicitud de exención de acompañar determinados antecedentes¹, y la resolución de igual fecha, por la que la Fiscalía declaró incompleta la Notificación.
3. La presentación de fecha 27 de septiembre de 2021, ingreso correlativo N° 12162-2021 ("**Complemento**"), a través del cual las Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación.
4. Lo dispuesto en el artículo 50 inciso final del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**").
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de fecha 1° de marzo de 2017, sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial el día 1° de junio de 2017 ("**Reglamento**").

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo sostenido por las Partes, la Operación es de aquellas contempladas en la letra b) del artículo 47 del DL 211.
2. Que del análisis de la Notificación y su Complemento es posible concluir que la Notificación se encuentra completa.
3. Que en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los antecedentes y la información que la Fiscalía pueda requerir en el procedimiento de investigación, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 50 del DL 211.

¹ Contenida en presentación de fecha 9 de septiembre de 2021, ingreso correlativo N° 11.954-2021.

RESUELVO:

- 1.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol FNE F290-2021.
- 2.- **COMUNÍQUESE A LAS PARTES** la presente resolución por medio de correo electrónico en atención a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3.- **PUBLÍQUESE**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F290-2021.

FRANCISCA LEVIN VISIC
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES

PRG